

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR

1. JUSTIFICACIÓN

La configuración del actual sistema educativo español determina a través de sus diferentes etapas educativas, la escolaridad obligatoria del alumnado hasta los 16 años, cuando este proceso se interrumpe, y un determinado alumno falta reiteradamente sin justificación, se produce una situación de riesgo. Los centros educativos tienen la obligación de detectar estas situaciones y desarrollar medidas concretas, las cuales se enmarcan en un sólido fundamento normativo: **Acuerdo de 25 Noviembre de 2003, del Consejo de Gobierno**, por el que se aprueba el Plan Integral para la prevención, Seguimiento y control del absentismo, **Orden de 19 Septiembre de 2005**, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral de Absentismo, así como la **Orden de 19 de Diciembre de 2005** que modifica la anterior.

¿Qué se entiende por absentismo escolar?

El Artículo 5 de la citada Orden considera: “Absentismo escolar: De acuerdo con lo establecido en el artículo 39.2 del Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, se entenderá por absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros docentes donde se encuentre escolarizado, sin motivo que lo justifique. **Se considerará que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean de cinco días lectivos en Educación Primaria y veinticinco horas de clases en Educación Secundaria Obligatoria, o el equivalente al 25% de días lectivos o de horas de clase, respectivamente.** Sin perjuicio de lo recogido en el apartado anterior, cuando a juicio de los tutores o tutoras y del equipo docente que atiende al alumnado, la falta de asistencia al centro puede representar un riesgo para la educación del alumno o alumna, se actuará de forma inmediata”

4. DESTINATARIOS

Alumnado y profesorado del centro, así como sus familias.

5. OBJETIVOS

Se llevarán a cabo en dos ámbitos.

- **Intervención en el contexto escolar:** Realizar propuestas para prevenir el absentismo escolar, concretar el procedimiento y establecer los cauces de comunicación con las familias y servicios comunitarios.
- **Intervención en el ámbito social y familiar:** Concretar las causas y problemas asociados al absentismo, diseñar el Plan de Intervención Psicosocial, establecer cauces de comunicación entre Servicios Sociales y Centros Educativos, y los plazos desde que un caso es derivado al Equipo Técnico de Absentismo hasta que se deriva a la Comisión Municipal de absentismo.

6. METODOLOGÍA

Se favorecerá el trabajo en equipo tanto del profesorado del centro como de las diferentes instituciones que participan, promoviendo el compromiso de las familias y de los propios alumnos, y fomentando la motivación, la responsabilidad y la toma de decisiones responsable.

7. ACTIVIDADES TIPO A DESARROLLAR PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS

1. Centro Educativo

Medidas de control de la asistencia:

En desarrollo de lo previsto en el objetivo 1.3 del referido Plan Integral, el procedimiento de control de la asistencia será el siguiente:

a) Los tutores y tutoras de cada grupo de alumnos y alumnas llevarán un registro diario de la asistencia a clase con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar y, cuando éste se produzca, mantendrán una entrevista con los padres, madres o representantes legales del alumnado a fin de tratar del problema, indagar las posibles causas del mismo e intentar obtener un compromiso de asistencia regular al centro.

b) En aquellos casos en los que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, el tutor o tutora lo comunicará a la **Jefatura de Estudios o Dirección del centro** quien hará llegar por escrito a los representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo. Igualmente, lo pondrán en conocimiento de los Servicios Sociales Comunitarios o, en todo caso, de los Equipos Técnicos de Absentismo Escolar, quienes determinarán las intervenciones sociales y familiares correspondientes para erradicar éste u otros posibles indicadores de riesgo.

c) Si las intervenciones descritas no dieran resultado, se derivarán los casos a la **Comisión y/o Subcomisión Municipal de Absentismo Escolar**, para que en el desarrollo de sus funciones adopte las medidas oportunas.

Para el traslado de información y el registro de aquellos casos que no hayan podido resolverse en el marco de la Acción Tutorial, de acuerdo con lo recogido en el apartado anterior, los centros docentes utilizarán la aplicación informática SENECA de acuerdo con lo recogido en el objetivo 1.4 del Plan Integral para el Absentismo Escolar.

El historial de absentismo del alumnado que se encuentre almacenado en dicha aplicación informática sólo podrá ser consultado para los fines objeto de esta Orden y sólo por el director o directora del centro educativo o por el órgano competente. En cualquier caso, su acceso quedará registrado y su privacidad quedará garantizada por la Ley de Protección de Datos. El historial de todo el alumnado se eliminará al finalizar el período de escolarización que corresponde a la Enseñanza Básica.

Resumen de las intervenciones y documentación:

1. Registro diario de la asistencia de los alumnos por parte del tutor.
2. Entrevista del tutor con los representantes legales: se realizará llamada telefónica a las familias para concertar una entrevista, indagar las causas e intentar obtener compromiso de asistencia regular al centro. Si la familia no acude a la entrevista se procederá al envío de carta certificada dirigida a las familias explicando los motivos de la misma y convocándoles a una entrevista (Carta Modelo Anexo I).

Si la familia no acude y continúa la situación de absentismo se procederá a la derivación del caso a la Dirección del Centro. Todo ello debe quedar recogido en SENECA en el apartado “Seguimiento del absentismo escolar”.

3. Si no hay respuesta o el alumno sigue faltando se le enviará a las familias una carta certificada para citar a las mismas firmada por la dirección del centro. (Carta Modelo Anexo II).
4. Si continúa la situación de absentismo en el alumno, el caso será puesto en conocimiento de los Servicios Sociales por parte de la dirección del centro.

Departamento de orientación: control semanal del procedimiento en el centro en las reuniones de tutores en coordinación con algún miembro del equipo directivo.

Medidas preventivas de actuación:

A nivel de centro: Plan PROA, entrevistas individuales por parte de la orientadora y del tutor/a, Compromisos de convivencia, seguimiento escolar y otras medidas ordinarias de atención a la diversidad que se consideren oportunas.

8. CRITERIOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

- Valorar el grado de coordinación y participación de los agentes implicados.
- Comprobar el nivel de recuperación de los alumnos absentistas y la eficacia de las medidas curriculares adoptadas, valorando el número de alumnos tratados como el nivel de recuperación.
- Valorar el grado de utilidad del Plan diseñado y de los documentos empleados.

Los **instrumentos** a utilizar: observación, escalas de observación, actas de clase.

9. RECURSOS A UTILIZAR

Materiales: registros de asistencia a clase diarios, Anexos creados para concretar el Protocolo de Actuación, Compromisos de Convivencia, y **recursos personales:** tutores/as, Equipo Directivo, Orientadora, Servicios Sociales, familias.